

▶ La Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica



Femicidio/Feminicidio⁽¹⁾ : Una Muerte Anunciada

▶ Conceptualización:

El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y niñas. Quienes son víctimas de este delito, abrumadoramente, han sufrido antes otras formas de violencia de género, es decir que han pasado por situaciones de violencia psicológica, violencia física o violencia sexual.

La naturalización, normalización y tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres, que a su vez determinan la falta de acceso a la justicia y de reparación para las víctimas y la ausencia de sanciones efectivas para los agresores, son factores que contribuyen de manera determinante para que se produzcan los asesinatos evitables de mujeres por razones de género (feminicidio/femicidio). Las cifras, como veremos posteriormente, vienen incrementándose de manera alarmante en la región.

Las razones que subyacen a estos asesinatos calificados de mujeres son múltiples: Está el afán de dominar, controlar y poseer sus cuerpos (“la maté por celos”, “no quería tener sexo conmigo”, “me estaba sacando la vuelta”, entre otras razones esgrimidas por los perpetradores). También el limitar su accionar al cumplimiento de roles estereotipados que les son asignados tradicionalmente (“no le daba de comer a nuestros hijos”, “paraba en la calle haciendo quién sabe qué”, etc.). Es decir que, como



Foto: Rocío Rosero Garcés (Ecuador)

trasfondo de estos gravísimos delitos, encontramos el sostén de una estructura patriarcal que coloca a los varones en un nivel superior al de las mujeres, a quienes tienen el derecho de dominar, mientras que ellas tienen el deber de someterse.

Etimológicamente “femicidio” significa “dar muerte a una mujer”, es decir el equivalente femenino del homicidio. Sin embargo, el término “femicide” fue definido por primera vez por Diana Rusell, como “la muerte de mujeres por el hecho de serlo”⁽²⁾ y posteriormente Rusell junto con Jane Caputi señalaron que el feminicidio era “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado en el odio, desprecio, placer o en el sentido de propiedad sobre las mujeres”⁽³⁾.

Es a partir de estas definiciones, y desde mediados de los 90s, que en América Latina se comienzan a utilizar los términos feminicidio/femicidio. También se empieza a brindar aportes teóricos para la conceptualización del fenómeno. Es así que Ana Carcedo, señala que el feminicidio “es la

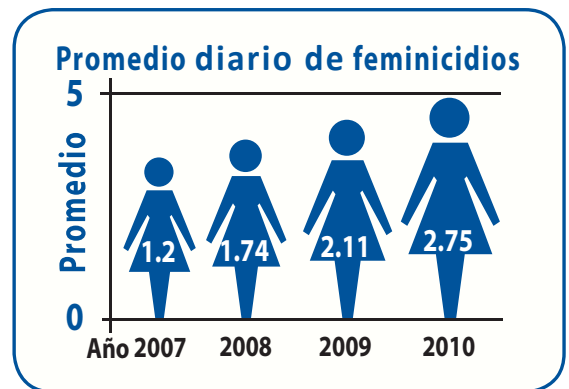


manifestación más extrema del continuum de violencia contra las mujeres”, e indica que este concepto permite identificar los componentes sociales de la “violencia basada en la inequidad de género y nos aleja de planteamientos individualizantes, naturalizados o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como locos fuera de control o animales o a concebir estas muertes como el resultado de problemas pasionales”⁽⁴⁾. El concepto señalado sirve para desarticular los argumentos de que la violencia contra las mujeres es resultado de problemas personales o privados. Muestra por el contrario el carácter sociopolítico, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y las mujeres en la sociedad.

Al incluir el factor de la impunidad, es Marcela Lagarde quien, desde nuestra perspectiva, le da el contenido más completo y más político al fenómeno. A su vez, es el que le daría el carácter de evitable a los asesinatos de mujeres por razones de género: “el feminicidio se conforma por el ambiente ideológico y social del machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas del gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo y favorece el conjunto de crímenes que exigimos esclarecer y eliminar”⁽⁵⁾.

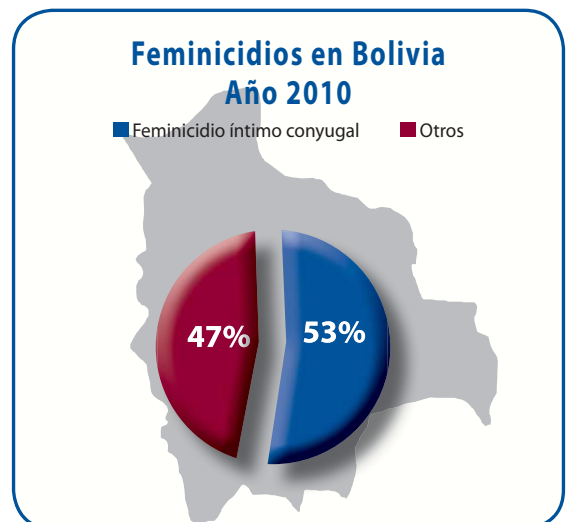
► Hechos - Datos – Realidades

■ **Bolivia:** No cuenta con un registro oficial de feminicidios. Sin embargo el Sistema para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género -SIVICIGE- de la organización de la sociedad civil CIDEM señala que en 9 ciudades capitales y la ciudad de El Alto se ha registrado un promedio diario de feminicidios o mujeres en riesgo⁽⁶⁾ con una clara tendencia al incremento:



Fuente: Sistema SIVICIGE-CIDEM (elaboración propia).

Además, en la gestión 2010 el Observatorio “Manuela” Violencia, Feminicidio y Mujeres en Riesgo también de CIDEM⁽⁷⁾ ha registrado, a través del monitoreo de prensa a nivel nacional en 24 medios escritos, digitales y agencias noticiosas, un total de **89 casos de feminicidio**. De ellos, el **52,81% son feminicidios íntimos conyugales** (muertes en manos de sus parejas o ex parejas) y un 22,47% han asesinadas después de haber sido víctimas de violación sexual.

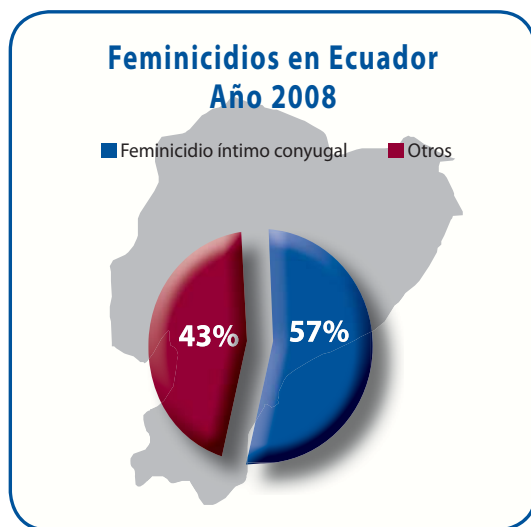


Fuente: Observatorio Manuela-CIDEM (elaboración propia).

■ **Ecuador:** Tampoco cuenta con datos oficiales. Sin embargo según un estudio realizado por FLACSO-Ecuador se señala que según la información colectada en 2 diarios de cobertura nacional: El Comercio



y el Universal en el año 2008, se presentan un total de **44 casos de femicidio** en Ecuador⁽⁸⁾, incluyendo ocho intentos de femicidio que fueron una expresión clara de violencia femicida, llegando casi a la muerte de las víctimas, razón por la cual se les consideraron también como femicidios. De estos 44 casos, el **57% fueron femicidios íntimos conyugales**.

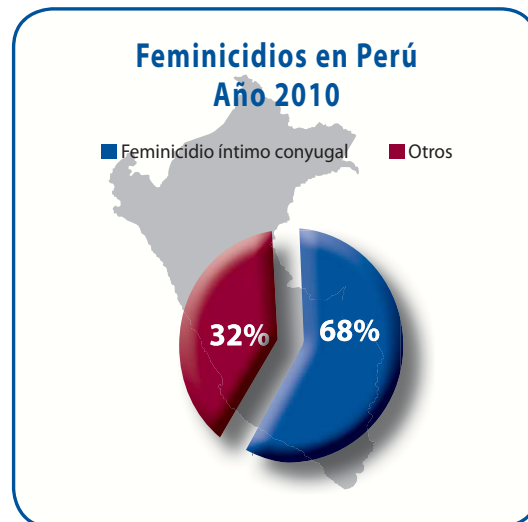


Fuente: FLACSO-Ecuador (elaboración propia).

■ **Paraguay:** Paraguay mantiene la línea de Bolivia y Ecuador, respecto a la ausencia de cifras oficiales con relación al femicidio. Sin embargo, según la base de datos del registro de noticias 2009 de la Coordinadora de Mujeres de Paraguay, de Enero a Marzo, la prensa escrita había reportado 92 femicidios⁽⁹⁾.

■ **Perú:** Perú es todavía de los pocos países que, desde el año 2009, cuenta con un registro oficial de femicidios a cargo de la Fiscalía de la Nación. Así, según datos del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público⁽¹⁰⁾, entre enero y diciembre del año 2010, se han registrado **130 víctimas de femicidio**. De ellos, un **68.3% fueron femicidios íntimos conyugales** y el 13% de las víctimas fueron asesinadas después

de haber sido violadas. Cabe destacar que además de estos casos, existen otros 49 adicionales donde hay sospecha de tratarse de femicidios.



Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (elaboración propia).

► Legislación y políticas públicas:

No pretendemos ingresar al debate jurídico respecto a la fórmula para la penalización de este delito⁽¹¹⁾, pero sí es importante señalar que en la legislación de la región existen dos grandes tendencias: la primera de ellas se inclina por crear un tipo penal autónomo, al que denominan en algunos casos femicidio (El Salvador) y en otros femicidio (Costa Rica y Guatemala); mientras que la segunda, opta por incluir el delito dentro de tipos penales ya existentes, sea agravando el homicidio calificado o el asesinato (Colombia) o incluyéndolo dentro del delito de parricidio (Chile). Consideramos que el adecuado tratamiento de este crimen en el ordenamiento penal amerita que sea tratado en su especificidad, es decir con rostro de mujer, para lo cual los Estados deberán analizar las diferentes propuestas, sus pros y contras, con el objeto de encontrar la salida legal más adecuada para su criminalización en los ordenamientos penales nacionales.





Sin embargo, al margen de la opción jurídica que se tome, consideramos que es fundamental que los Estados de la región, emitan políticas públicas intersectoriales, integrales y multidimensionales destinadas a la prevención, sanción efectiva y erradicación de esta forma extrema de violencia contra las mujeres. Uno de los puntos más importantes y urgentes es el de brindar medidas efectivas y eficaces de protección a las víctimas de las otras formas de violencia de género. Sólo brindando una adecuada protección, conseguiremos que el femicidio/feminicidio deje de ser una crónica de muerte anunciada para miles de mujeres en la región.



Foto: Irma Campos



► Fuentes:

- (1) En esta hoja informativa se usará indistintamente los términos de femicidio o feminicidio de acuerdo a cómo se utilicen éstos en la normativa, los textos citados o en el uso de las organizaciones de mujeres en cada uno de los países.
- (2) RUSSELL, Diana. "Femicide: Politicizing the Killing of Females", en Strengthening Understanding of Femicide. Using research to galvanize action and accountability. Washington D.C., April 14 through 16, 2008. PATH, MARC, World Health Organization and Intercambios. Pág. 26.
- (3) CAPUTI, Jane y Diana RUSSEL. "Femicide: Speaking the Unspeakable". En: The World of Women, Vol. 1, N° 2. Pág. 43.
- (4) CARCEDO, Ana. Femicidio en Costa Rica, 1990-1999. Con la colaboración de Montserrat Sagot. Colección Teórica N° 1. INAMU. San José, 2000. Págs. 12-13.
- (5) LAGARDE, Marcela. "Feminicidio en Guatemala: crímenes contra la humanidad". Investigación preliminar. Congreso de la República, Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG. Cd. De Guatemala, noviembre de 2005. Pág. 15.
- (6) Se entiende por "mujeres en riesgo" el intento de asesinato, las amenazas, etc.
- (7) http://www.cidem.org.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=39:dramaticofeminicidio&catid=4:articulos&Itemid=17, visitada el 04 de octubre de 2011.
- (8) PONTÓN, Jenny. "Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada". En: Femicidio en el Ecuador. Programa Estudios de la Ciudad Segura N° 31. FLACSO-Ecuador. 2009. Pág. 7.
- (9) http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=378:paraguay&catid=45:cladem-en-america-latina-y-el-caribe&Itemid=159, visitada el 04 de octubre de 2011.
- (10) https://www.mpf.gov.pe/descargas/feminicidioENE2008_DIC2010_REG.pdf, visitada el 04 de octubre de 2011.
- (11) Una exposición bastante completa sobre este debate se encuentra en el documento de CLADEM Contribuciones al Debate sobre la Tipificación Penal del Femicidio/Feminicidio. CLADEM. Agosto 2011, disponible en:
http://cladem.org/index.php?option=com_rokdownloads&view=file&task=download&id=1423%3Acontribuciones-al-debate-sobre-la-tipificacin-penal-del-feminicidio-femicidio&Itemid=115, visitada el 04 de octubre de 2011.

Programa Regional ComVoMujer-

Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica

Bernardo Alcedo 150, Piso 4
San Isidro, Lima 27
Perú
Tel.: +51-1-442 1101
christine.brendel@giz.de
www.giz.de

MESAGEN

Mesa de Género de la Cooperación Internacional
Coordinación: Fondo de Población de las Naciones Unidas

Av. Guardia Civil 1231, Córpac
San Isidro, Lima 27
Perú
Tel.: +51-1-226 1026
unfpaperu@unfpa.org.pe
www.unfpa.org.pe/mgenero/index.htm

giz

Por encargo de

BMZ



Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo

